



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 31 de julio del 2013

VISTO:

El recurso de fecha 24 de julio de 2013, presentado por el Presidente del Comité de Gestión del Caserío Corvina; Sr. **ALIPIO SABINO CIERTO RAMOS**, solicitando el reconocimiento del Comité de Gestión en referencia, mediante documento pertinente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las **Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. **El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;**

Que, mediante documento de visto, el recurrente Sr. **Alipio Sabino Cierro Ramos**, en su condición de Presidente, solicita ante el Despacho de Alcaldía el reconocimiento oficial del **“Comité de Gestión del Caserío Corvina”**, con la finalidad de dar formalidad legal su constitución, garantizando de esta manera las gestiones ante las diferentes instancias de nivel local, regional y nacional;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, comunica que el Distrito de José Crespo y Castillo, ha sido seleccionado como beneficiarios del Programa de Reparaciones Colectivas del Plan Integral de Reparaciones a la Víctimas del Proceso de Violencia ocurrido en nuestro país entre los años de 1980 y 2000. Y que cada comunidad deberá priorizar en el presente año un proyecto de inversión pública menor; que serán financiados con los aportes provenientes de las empresas mineras; por un monto de CIENTO MIL Y 00/100 NUEVOIS SOLES (S/. 100,000.00), siendo así el Caserío de Corvina, jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo, es uno de los beneficiados con este programa;

Que, de conformidad al artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **los vecinos de una comunidad tienen el pleno derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; previo reconocimiento de su constitución y de su Junta Directiva;**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N°009-07-MDJCC-A que aprueba los requisitos para ser elegidos Autoridad Comunal o Vecinal del Distrito, señala que los requisitos para ser elegidos autoridades y dirigentes vecinales y comunales en la Jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo-Aucayacu: **a) TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL LUGAR QUE POSTULA, b) TENER MAYORIA DE EDAD Y, c) GOZAR DE DERECHO DE SUFRAGIO Y SER ELECTOR EN EL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General, y con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER, oficialmente al “COMITÉ DE GESTIÓN DEL CASERÍO CORVINA” comprensión del Distrito de José Crespo y Castillo – Aucayacu, constituido el 17 de abril del año 2013, como consta en el acta que forma parte de la presente resolución; cuya función primordial está avocada a la planificación, la fiscalización, supervisión y monitoreo, de la obra “CREACIÓN DE PISCIGRANJA”.

Artículo 2°. - RECONOCER, a la Junta Directiva del comité en referencia, integrada por las siguientes personas:

- | | | |
|-------------------|---|-----------------|
| • PRESIDENTE | : Sr. Alipio Sabino Cierto Ramos | DNI N° 22883159 |
| • VICE-PRESIDENTA | : Sra. Amalia Luzmila Mateo Conibo | DNI N° 41594074 |
| • SECRETARIO | : Sr. Jaime Atanacio Ventura | DNI N° 48405918 |
| • TESORERA | : Sra. Andrea Ramírez Alvarado | DNI N° 22412237 |
| • FISCAL | : Sr. Guillermo Eusebio Reyes Melgarejo | DNI N° 41962417 |
| • VOCAL | : Sr. Felipe Reyes Cámara | DNI N° 44081573 |

Artículo 3°.- La vigencia del cuadro Directiva de comité de gestión del Caserío de Corvina por Reparaciones Colectivas, reconocido en el artículo precedente, tendrá un periodo de dos (02) años.

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR con las formalidades de ley un ejemplar de la presente resolución, a la parte interesada y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para su conocimiento y demás fines que estime conveniente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Julio Rojas
Julio Rojas Dominguez
ALCALDE(e)

